

BOLSA. COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE AGOSTO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY					
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0				
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR															
<i>Al contado.</i>															
2-8-920	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,10	2-8-920	529,00	Banco de España.....	500	50	50	305	pesetas.				
2-8-920	71,30	" E, de 25.000 " " "	71,60	30-7-920	285,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500								
2-8-920	71,25	" D, de 12.500 " " "	71,60	28-7-920	258,00	Banco Hipotecario de España...	500								
2-8-920	72,60	" C, de 5.000 " " "	72,50 y 60	28-7-920	99,00	Banco de Castilla.....	500								
2-8-920	72,75	" B, de 2.500 " " "	73,00	21-7-920	280,00	Banco Hispano-Americano.....	500								
2-8-920	72,75	" A, de 500 " " "	72,50 y 73,00	2-8-920	162,00	Banco Español de Crédito.....	500								
2-8-920	72,75	" G, de 100 " " "	72,75	29-7-920	300,00	Unión Española de Explosivos...	500								
2-8-920	72,75	" H, de 300 " " "	72,75	2-7-920	183,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500								
2-8-920	72,75	En diferentes series.....	72,75	2-7-920	83,00	carera España... Ordinarias..	500								
29-7-920	72,60			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500								
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR															
<i>Estampillado.</i>															
2-8-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,90	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500								
30-7-920	84,00	" E, de 12.000 " " "	84,00	19-7-920	102,00	Unión Alcololera Española.....	500								
30-7-920	83,60	" D, de 6.000 " " "	84,00	25-6-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500								
2-8-920	84,00	" C, de 4.000 " " "	84,00	2-8-920	296,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500								
2-8-920	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00	2-8-920	288,00	Idem Norte de España.....	500								
2-8-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	85,00	2-8-920	363,00	B.* Español del Río de la Plata.	500								
2-8-920	85,00	" G, de 100 " " "	85,00	OBLIGACIONES											
2-8-920	85,00	" H, de 200 " " "	85,00	2-8-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500								
2-8-920	84,00	En diferentes series.....	84,00	2-8-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500								
4 POR 100 AMORTIZABLE															
20-7-920	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	83,00	2-8-920	82,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500								
20-7-920	83,00	" D, de 12.500 " " "	83,00	11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500								
2-8-920	83,50	" C, de 5.000 " " "	83,00	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500								
2-8-920	85,50	" B, de 2.500 " " "	83,00	26-7-920	93,50	F. C. M. Z. A., Va-	500								
2-8-920	85,50	" A, de 500 " " "	83,00	9-7-920	80,00	Madrid a Ariza.....	500								
2-8-920	83,50	En diferentes series.....	83,00	16-12-919	75,00	" B.	500								
5 POR 100 AMORTIZABLE															
19-7-920	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	96,00	20-7-920	55,50	" C.	500								
26-7-920	94,00	" E, de 25.000 " " "	96,00	15-6-920	52,75	Idem Norte de Espa-	500								
2-8-920	95,25	" D, de 12.500 " " "	96,00	21-4-920	51,50	ña. Emisión 17 de	500								
30-7-920	94,50	" C, de 5.000 " " "	96,00	21-5-920	54,00	Enero 1905.....	500								
2-8-920	95,25	" B, de 2.500 " " "	96,00	11-6-920	53,00		500								
2-8-920	95,25	" A, de 500 " " "	96,00	Ayuntamiento de Madrid.											
30-7-920	94,50	En diferentes series.....	96,00	2-8-920	72,50	Obligaciones	500								
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS															
4 por 100 perpetuo al contado.....															
Idem fin corriente.....															
Idem fin próximo.....															
4 por 100 amortizable.....															
5 por 100 amortizable.....															
Acciones del Banco de España.....															
Idem del Banco Hipotecario.....															
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....															
Azucareras.—Preferentes.....															
Idem.—Ordinarias.....															
Cédulas del Banco Hipotecario.....															
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO															
París, a la vista, cheque, 650.000 francos a 49,65 pesetas por 100 francos.—200.000 a 49,50.—300.000 a 49,60.—100.000 a 49,70 —650.000 a 49,75.															
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 24,38 pesetas cada una.—7.000 a 24,37.—13.000 a 24,36.—5.000 a 24,35.—10.000 a 24,38.—15.000 a 24,31.—5.000 a 24,34.—55.000 a 24,32.															
Berlín, a la vista, cheque, 660.000 marcos a 15,20 pesetas los 100 marcos.															
Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 6,56 pesetas cada uno.—25.000 a 6,555.—85.000 a 6,55.															

Gaceta de Madrid.-Núm. 217 4 Agosto 1920 Anexo núm. 1.—Página 40.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 2 DE JULIO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

H. M.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	704,8	23,0	61	NW....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 33,2 Idem mínima a la idem..... 18,9 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... 17,0 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 126
7	705,1	22,0	64	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.	
13	703,8	32,5	34	W.....	1=idem.....	»	Casi despejado	
18	702,5	21,4	86	»	0=Calma.....	0,8	Casi cubierto.	

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE JACA

PLAZA DE HUESCA

Debiendo celebrarse primera subasta pública de carácter local y simultánea, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 4 de Noviembre último (D. O. número 249) para ejecutar las obras del proyecto de Cuartel para el 10.º Regimiento de Artillería Ligera en Barbastro, bajo presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las diez horas, en las Comandancias de Ingenieros de Madrid, Zaragoza y Huesca, sitas en el Ministerio de la Guerra, calle de Ponzano, número 2, y plaza de San Pedro, principal, 2, respectivamente, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto de nueve a trece, en tales dependencias, los días laborables, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el 9 de Septiembre, inclusive.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 153.048,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto, es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 3.060.970 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de Diciembre de 1919, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 3, de 4 de Enero del corriente año y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de tres años.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (una peseta) y en el caso en que di-

cha proposición no se extienda en papel sellado, deberá hacerse en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante (cédula personal y poder notarial cuando no asista el proponente; si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón), resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que aparezca el firmante,

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en (los Boletines Oficiales de las provincias de... GACETA DE MADRID y Alcaldías... en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de 1920, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo a la construcción del cuartel del 10.º Regimiento de Artillería Ligera en Barbastro, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo de tres años y por la cantidad de... pesetas y con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de pesetas 3.060.970, del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de... de 1920.
(Firma completa del proponente.)
Huesca, 30 de Julio de 1920.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Federico Lorente,

S-346

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

No habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada el día 22 del actual para la contratación de los materiales necesarios a esta dependencia para la ejecución de obras

durante un año y tres meses, se convoca por el presente a una segunda subasta pública local, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo venidero, a las once, en el local de esta Comandancia (plaza del Carmen número 28), con sujeción al pliego general de condiciones que en este establecimiento se hallará de manifiesto, todos los días laborables, desde el de la publicación de este anuncio al anterior al de la subasta, desde las nueve a las trece y a las demás condiciones y precios límites que a continuación se expresan, divididos los materiales en los siguientes lotes:

Lote primero.

Seiscientos metros cúbicos de arena.

Lote segundo.

Trescientos metros lineales de tablón de pino blanco del Norte (Flan-des).

Cien metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Ochocientos metros lineales de tablón de pino Suecia.

Doscientos metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Cuatro mil decímetros cúbicos de jaca de pino, no excediendo la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.

Lote tercero.

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Verí, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Trescientos metros cuadrados de losa arenisca denominada "Lliva-fias".

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Lote cuarto.

Dos mil quinientos métricos de cemento Portland al pie de la obra.

Lote quinto.

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica en Palma y en obras exteriores.

Lote sexto.

Dos mil quintales métricos de cal grasa.

Lote séptimo.

mil hectolitros de yeso.

Lote octavo.

Cuatro toneladas de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso ajustes y colocación definitiva en la obra.

Cincuenta toneladas de acero laminado en viguetas doble T.

Dos toneladas de hierro laminado en barras de T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dos toneladas de hierro laminado en barras forma U.

Cinco toneladas de hierro sin adornos, goznes y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo de 0,007 metros a 0,018.

Cuatro toneladas de hierro redondo de 0,013 metros a 0,100.

Cinco toneladas de hierro cuadrado de 0,010 a 0,012 metros.

Seis toneladas de hierro cuadrado de 0,013 a 0,100 metros.

Una tonelada de palastro.

El precio límite que regirá en el pto, será el siguiente:

Lote primero.

Seis pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros del pie de obra.

Siete pesetas por ídem íd. a más de cinco ídem íd.

Lote segundo.

Seis pesetas setenta y cinco céntimos, por metro lineal de tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Nueve pesetas por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.

Siete pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino de Suecia.

Diez pesetas por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.

Setenta céntimos de peseta por hectmetro cúbico de jacena de pino no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Lote tercero.

Diez y siete pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de Coll d'en Rebassa o de Son Verí de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Dos pesetas veinticinco céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Dos pesetas por metro cuadrado de losa arenisca denominada "Lijas".

Diez y nueve pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la Torre Redona, de los

gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Lote cuarto.

Diez y seis pesetas por quintal métrico de cemento Portland al pie de la obra.

Lote quinto.

Cuatro pesetas por quintal métrico de cal hidráulica en Palma.

Cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por ídem en obras exteriores.

Lote sexto.

Tres pesetas ochenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

Lote séptimo.

Tres pesetas por hectolitro de yeso.

Lote octavo.

Una peseta cincuenta y cinco céntimos por kilogramo de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Ochenta y cinco céntimos por kilogramo acero laminado en viguetas doble T.

Noventa céntimos por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.

Una peseta treinta céntimos por kilogramo de hierro laminado en barras forma U.

Una peseta cincuenta céntimos por kilogramo de ídem en rijas, sin adornos, goznes y pasadores.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro redondo de 0,007 a 0,018 metros.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro redondo de 0,013 a 0,100 metros.

Noventa céntimos por kilogramo de ídem cuadrado, de 0,010 a 0,012 metros.

Ochenta y dos céntimos por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013

Una peseta cincuenta céntimos a 0,100 metros.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de... pesetas efectivas o en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo a terrior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Primer lote.—Ciento noventa y cinco pesetas.

Segundo lote.—Seiscientos ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Tercer lote.—Setecientos noventa y una pesetas ochenta y siete céntimos.

Cuarto lote.—Mil seiscientos pesetas.

Quinto lote.—Mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote.—Trescientas ochenta pesetas.

Séptimo lote.—Ciento cincuenta pesetas.

Octavo lote.—Cuatro mil treinta y ocho pesetas.

Para todos los lotes, ocho mil novecientos veintiocho pesetas sesenta y dos céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación

administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; serán presentadas por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 28 de Julio de 1920.—El Ingeniero del Detall, Florencio Suñias.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite), acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que se comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de... (en tal plaza).

Palma de Mallorca... de... de... (Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma en poder se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S-488

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Coronel Ingeniero Comandante de Menorca.

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 127), se convoca por el presente a todos los que desean interesarse en la subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, núm. 14, a las diez de la mañana del día 10 de Septiembre próxi-

mo, ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras de "Construcción de comedores para tropa en los Cuarteles Altos y Bajos de la fortaleza de Isabel II y del General Caro en la posición de San Felipe", según lo dispuesto por Real orden comunicada de 29 de Mayo de 1919, con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 188.640 pesetas, y la garantía para adelantar cada proposición ha de ser equivalente al 5 por 100 de la oferta.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153) e indicando el postor en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón, 29 de Julio de 1920.—El Ingeniero Comandante, Joaquín Pascual

Modelo de proposición (por escrito y en pliegos cerrados).

D. N. N., vecino de ..., habitante calle de ... número..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA nacional o en el *Boletín Oficial* de la provincia número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, para contratar la ejecución de las obras de "Construcción de comedores para tropa en los Cuarteles Altos y Bajos de la Fortaleza de Isabel II y del General Caro en la posición de San Felipe", con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obligo a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, procediendo los materiales de (tales) establecimientos nacionales y con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra. Y en garantía de su proposición, acompaño el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ... así como su cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera) o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Observaciones.—Si la proposición no

se extiende en papel sellado de la 11 clase, que corresponde según la ley del Timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

COMANDO EN JEFE B-839

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la quinta Región, fecha 30 del presente mes, para la adquisición de arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal grasa, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de urilita, eternita, etc.), baldosa de cemento y tubería de gres, con destino a las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, bago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el solo tendrá lugar el día 18 del mes de Agosto del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, núm. 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de esta fecha hasta el día 17 del citado mes de Agosto, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909; ley de Protección a la industria nacional; de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición a las diferentes unidades de los materiales que se subastan, puestos al pie de la obra que se ejecute y en el punto de ella que se

designa, son los que a continuación se indican:

	Pesetas.
LOTE NÚM. 1.	
Metro cúbico de arena fina.....	11,50
Metro cúbico de arena gruesa.....	6,75
LOTE NÚM. 2.	
Millar de ladrillos ordinarios gruesos	165,00
Millar de ladrillos ordinarios delgados	160,00
Millar de baldosas ordinarias.....	80,00
Millar de tejas lomudas.....	185,00
LOTE NÚM. 3.	
Hectolitro de cal-grasa.....	10,00
Hectolitro de yeso ordinario.....	2,40
LOTE NÚM. 4.	
100 kilogramos de cemento lento de Jaca.....	8,50
100 kilogramos de cemento portland	47,00
100 kilogramos de cemento rápido	10,00
LOTE NÚM. 5.	
Metro cúbico de madera de pino de Aragón en vigas puentes	200,00
Metro cúbico de madera de pino de Aragón en cabios de piso.....	200,00
Metro cúbico de madera de pino de Aragón en cabios de cubierta.....	200,00
LOTE NÚM. 6.	
Kilogramos de hierro laminado	0,88
Kilogramos de hierro forjado.....	1,90
Kilogramos de acero.....	1,10
Kilogramos de fundición.....	1,15
LOTE NÚM. 7.	
Metro cuadrado de pizarra artificial	3,75
Metro cuadrado de baldosa de cemento.....	4,75
Metro lineal de tubería de gres	8,30

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 30 de Julio de 1920.—El Coronel, Ingeniero-Comandante, José Ubach.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de... número... enterado del anuncio publicado en (el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, o en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de..., para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y en mé-

exacto cumplimiento, a facilitar (los materiales que comprende cada lote) el precio (o precios) de... pesetas, ...céntimos (en letra) por..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, debe serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—487

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE UBEDA

El Jefe administrativo de dicha plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado de Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en esta plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código civil, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 30 de Agosto próximo, ante dicho Jefe administrativo en el Cuartel que ocupa el Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, en cuya Oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones de diez a una, todos los días laborables desde el 29 del corriente al 30 de Agosto, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta, será de 40 céntimos de peseta por cada ración de pan, 1,90 pesetas por cada ración ordinaria de cebada, y 0,55 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja, y el depósito del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella, será de 3.605 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de

1911 (C. L. núm. 128), y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la Industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursal general de Depósitos o sus sucursación industrial que les corresponda satisfacer por concepto de industria que vengán ejerciendo, o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere. En el caso de que dos o más proposiciones dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 29 de Julio de 1920.—El Jefe administrativo (ilegible).

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de fecha... y... de... respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en la plaza de Ubeda, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento a facilitar el expresado suministro al precio de... céntimos de peseta por cada ración de pan... pesetas... céntimos por cada ración ordinaria de cebada, y... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza.)

... de... de...

(Firma y rúbrica.)

S—883

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud del acto negativo de la primera subasta de obras de reparación de explanación y firme de la carretera del kilómetro 4 al kilómetro 7 de la de Arlesa a Tremp a Vilanova de Moyá por Alendorn se señala el día 7 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración de su segunda subasta.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en los anuncios de la primera subasta insertos en la GACETA DE MADRID el día 22 de Mayo último y en los Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Lérida los días 8 de Junio y 20 de Mayo últimos, respectivamente.

No será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la primera subasta, ni el de los honorarios notariales que causó.

Palacio de la Generalidad, 30 de Julio de 1920.—El Secretario del Consejo, L. Sanz Buigas.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.

S—374

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SIERO

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta por falta de licitadores para la construcción de edificios para Escuelas graduadas de esta villa, anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días 12 y 13 de Junio próximo pasado, respectivamente, el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar las referidas obras a segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo el tipo de pesetas 209.173,33, y bajo las mismas condiciones publicadas en los mencionados diarios oficiales.

Los que deseen optar a la subasta, presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, hasta el día de la subasta.

El pliego de condiciones, proyecto y demás antecedentes, se hallan de manifiesto todos los días laborales en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Pola de Siero, 28 de Julio de 1920.—El Alcalde, Manuel Camino.

S—457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Copia del pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía Urbana y Obras públicas para el suministro del alumbrado público por el sistema de la electricidad, por un período de diez años.

1.º Es objeto de contratación el alumbrado público de esta ciudad por el sistema de electricidad, dividido en dos grupos: permanente y periódico. El permanente consistirá en 2.420 horas, distribuidas en 50 lámparas de 16

y 202 de 10 bujías, instaladas en los lugares que señale el Ayuntamiento o Comisión en quien devenga, contándose, entre ellas, las de las Oficinas Municipales y sus dependencias, Juzgado municipal, Oficina de Telégrafos, Cuartel de la Guardia civil, líneas que conducen a la Estación del ferrocarril por las dos salidas de la población, Sierra y Fuente de Valdequemados.

El alumbrado periódico consistirá en seis arcos voltados de 200 bujías cada uno y seis lámparas de 100 bujías, y su pago se ajustará a la equivalencia de consumo en la misma proporción que el alumbrado permanente, por facturas mensuales separadas.

2.º Por este servicio abonará el Ayuntamiento 6.200 pesetas anuales, más el 10 por 100 que grava el consumo para el Tesoro y los nuevos impuestos que durante la vigencia del contrato se creen por leyes de presupuestos o disposiciones autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

3.º El Ayuntamiento hipoteca, para responder al pago de este servicio, el arbitrio ordinario sobre Pesas y Medidas.

4.º El tiempo de duración de este contrato será de diez años, contados desde el día de su inauguración, que será el 1.º de Mayo de 1921; pero con reconocimiento de que el servicio es de carácter permanente, y se considerará prorrogado hasta que, realizadas dos subastas en los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haber proposiciones para nueva contratación, se halle el Ayuntamiento en condición de obtener la excepción de que trata el apartado quinto del artículo 41 de expresada Instrucción.

5.º El pago del suministro del fluido se hará por meses vencidos, dentro de los quince primeros días del siguiente mes; el retraso en los pagos por más de tres meses, devengará el interés de 5 por 100 anual, y si excediese de seis, el rematante adquirirá el derecho de retener el arbitrio hipotecado hasta saldar su crédito. El procedimiento que ha de emplear el rematante para incautarse del arbitrio será el que compete a su derecho, sin limitación alguna.

6.º El Ayuntamiento se reserva la inspección del servicio, obligándose el rematante a tener constantemente a disposición de la Corporación municipal, o su Comisión, los aparatos necesarios para medir la intensidad luminosa de las lámparas instaladas.

7.º Por las faltas que el rematante cometiere en el cumplimiento de este contrato, la Corporación municipal podrá imponer multas administrativas de cinco a 50 pesetas, y si una falta se repitiese más de dos veces, las multas podrán imponerse de 100 a 500 pesetas, previa información de expediente, dando vista al rematante durante cinco días. La formación de segundo expediente durante la vigencia del contrato, facultará al Ayuntamiento a la resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad civil a que la calidad de las faltas dieren lugar. Si durante cuatro noches en un mes no hubiere alumbrado, cualquiera que sea la causa, siempre que no obedezca a la voluntad del productor, se deducirá su

equivalencia al formularse el pago del mes correspondiente.

8.º El rematante se obliga a instalar y conservar las redes generales, con arreglo a la legislación que rija en la materia, siendo también de su exclusiva cuenta el entretenimiento que exija la conservación de las derivaciones y soportes que hoy existen y que se hagan para completar el alumbrado que se contrata, o se acuerde, en armonía con la cláusula 15; así como las lámparas de todo el servicio, que serán renovadas por cuenta del rematante. Tanto las derivaciones, como los soportes, aparatos y lámparas, quedarán de la propiedad del Ayuntamiento al terminar el contrato.

9.º No se podrá consignar arbitrio municipal alguno al rematante por concepto de ocupación de vía pública durante la vigencia de este contrato, por la colocación en las fachadas de palomillas, aisladores, soportes, interruptores y cuantos aparatos secundarios sean necesarios para la mejor seguridad del servicio. Esto en cambio a las facultades del Ayuntamiento, pero dejando a salvo los derechos del vecindario y los derechos que adquiriera el rematante.

10. El Ayuntamiento se compromete, si fuera preciso, en favor del concesionario, a gestionar la declaración de utilidad pública.

11. El Ayuntamiento se compromete a prestar el apoyo que por el rematante se le pida por escrito, dentro de la justicia de la petición, por medio de los Agentes de su autoridad.

12. El rematante gozará de libertad para hacer las derivaciones necesarias de la red general para las instalaciones en las casas particulares.

13. El rematante podrá ceder este contrato en favor de otra persona o Sociedad, en las mismas condiciones de garantía que tenga adquiridas el Ayuntamiento.

14. En el plazo de un mes en que sea firme la subasta del servicio de alumbrado, se hará cargo el rematante de las derivaciones, soportes, columnas y de cuantos aparatos sean de la propiedad del Municipio, previo inventario de entrega del anterior concesionario, de quien ha de recibirlos, por documento duplicado, ante la Comisión del Ayuntamiento que al efecto se nombre; y a la terminación del contrato, quedará obligado a igual entrega, en armonía con la cláusula 8.ª

15. El contrato se hace a riesgo y ventura, y el rematante no puede pedir aumento, sino en la parte proporcional, por las nuevas luces que se instalen por acuerdos municipales; estos acuerdos serán comunicados por oficio o certificaciones que se reflejen a las sesiones del Ayuntamiento, y cuyos originales o sus copias se unirán a las facturas mensuales de cobro.

16. El rematante se obliga a reconocer competencia en todos los asuntos judiciales en los Tribunales de todos los órdenes del domicilio del Ayuntamiento.

17. El rematante se obliga a pagar los anuncios, honorarios de notarios, escrituras y cuantos gastos ocasionen la contratación del servicio que la Corporación justifique legalmente.

18. Para el bastante de poderes, el Ayuntamiento nombra al Letrado don Ramón de Perales Torres Cabrera.

19. Para el pago del servicio, el Ayuntamiento se compromete a que consten en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias objeto del contrato.

20. Las proposiciones se presentarán en la Alcaldía o Secretaría hasta el día 30 de Agosto próximo, de once a doce de la mañana, acompañadas del justificante de haber ingresado la cantidad de 341 pesetas como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria del Ayuntamiento; adjudicado el servicio, el rematante se obliga a completar, en el término de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 20 por 100 de la cantidad subastada; y los demás proponentes podrán retirar el resguardo de su fianza provisional para reintegrarse de ésta.

21. La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales ante el señor Alcalde y Comisión que se nombre al efecto, con asistencia del Notario público que de fe del acto.

22. La apertura de pliegos y adjudicación al mejor postor, tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo a las doce en punto.

23. En el caso de existir dos proposiciones iguales y sean las mejores presentadas, se concederá un plazo de diez minutos para que se hagan proposiciones verbales, mejorando las escritas, y en el caso de empate se adjudicará al que primero hiciere la proposición empataada.

24. Para la entrega de pliegos que encierren las proposiciones y para todos los efectos de la subasta, reconocimiento de derechos a los proponentes y trámites que se observarán, se tendrán en cuenta escrupulosamente las reglas determinadas por el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y para todos los demás casos complementarios de este contrato, servirán las reglas de carácter general de la expresada Instrucción.

25. El arrendatario se compromete, siempre que el número de lámparas instaladas exceda de 1.500, con un consumo mínimo de 16.000 bujías de alumbrado particular, a aceptar la siguiente tarifa de percepción líquida; esto es, más el impuesto:

Lámparas de cinco bujías, 1,50 pesetas mensuales.

Idem de 10 id., 2,25.

Idem de 16 id., 3,25.

Idem de 25 id., 4.

Idem de 32 id., 5.

Idem de 50 id., 6.

Idem de 100 id., 10.

Los abonados por contador estarán sujetos al pago del consumo que marquen los mismos, al tipo máximo de una peseta líquida por kilovatio. Las modificaciones de esta tarifa estarán en todo caso sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

26. Las proposiciones en pliegos cerrados, con la cédula personal de los presentadores, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas por el suministro del alumbrado público por el sistema de la electricidad, por un período de diez años.

(Fecha y firma del proponente.)

Villafranca de los Barros a 5 de Julio de 1920.—El Alcalde (ilustre).
S.—635

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida en esta Corte por D. Juan Santos de San Pedro, se cita por un plazo de veinte días, su cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 17 de Julio de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º: El Vicepresidente, Urquijo.

P.—6409

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la fundación instituida en esta Corte por D. José Antonio San Román, se cita por un plazo de quince días, su cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de Julio de 1920.—El Secretario, Leandro Antón.—V.º B.º: El Vicepresidente, Urquijo.

P.—6410

SECCION ADMINISTRATIVA PRIMERA ENSEANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros del grupo C nombrados en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 16 del mismo, cuyos nombramientos se comunican con esta fecha:

Número 37 de la lista de la Sección: D. Raimundo Melón García.—Se le adjudica la Escuela mixta de Morteras, en Somiedo, que vacó el 3 de Noviembre de 1918. Es segundo nombramiento, por no aceptarla D. Manuel Ruiz Calín.

Número 38 de la ídem de la ídem: D. Pablo Sáiz Moradillo.—Se le adjudica la Escuela mixta de Felguerae, en Lena, vacante en 26 de Junio último. Es segundo nombramiento, por no aceptarla D. Luis Quiroga.

Esta lista se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 24 de Julio de 1920.—El Jefe de la Sección Francisco F. Jardón.
P.—6328

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE JAEN

Como consecuencia del expediente instruido con motivo de la desaparición de resguardos de depósitos originada por el incendio ocurrido el 25 de Enero de 1919 en el local que ocupaba la Intervención de Hacienda de esta provincia y transcurrido que sea el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se procederá a la expedición del correspondiente duplicado del "Necesario con interés", de 1.000 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el 1 de Julio de 1903 D. Juan Pedro Sánchez Delgado, bajo los números 1 de entrada y 40 de registro, para garantizar el cargo de administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Orce y a disposición de esta Delegación de Hacienda.

Jaén, 26 de Julio de 1920. El Delegado de Hacienda.

P.—6366

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

D. Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda se instruye expediente de reintegro, por descubierto de 400,94 pesetas, contra D. Cástor Alvarez Acebal, Administrador subalterno de Rentas que fué de Tineo.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva, que arroja un saldo en contra de dicho señor de 400,94 pesetas, cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Delegación de Hacienda, por sí o por medio de apoderado, a examinar dicha liquidación y a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta, dentro del término de diez días que señala el artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1914, con apercibimiento de que, si no se presenta, continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 24 de Julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

P.—6384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COFRENTES

D. José Tejedor García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cofrentes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes que rige, se sirvió acordar la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Secretario de la Corporación municipal, dotada

con el haber anual de 1.500 pesetas. Los aspirantes a la misma presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, las instancias correspondientes.

Cofrentes, 29 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Tejedor.

P.—6400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA

D. Manuel Fermín Monzón Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación de soldados, correspondiente al año actual, Josefa de Vega Pérez, madre del mozo de esta villa y reemplazo de 1918, número 15 del sorteo, Saturnino Cruz Vega, alegó que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada a su citado hijo en el año último, como hijo único de madre pobre a quien mantiene con su trabajo personal; exponiendo a la vez que continúa ausente en ignorado paradero, por más de diez años, su marido Antonio Cruz Monzón, sin que hayan dado resultado las gestiones practicadas por su familia para averiguar dónde el mismo se encuentre.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; consignándose, para la identificación del expresado Antonio Cruz Monzón, los siguientes datos: es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cincuenta y cinco años de edad, es casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada, sin señas particulares conocidas.

Villa de Santa Brígida, 5 de Mayo de 1920.—El Alcalde-Presidente, Fermín Monzón.

M.—3438

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes individuos:

De Juan y Francisco Díaz Benítez, de treinta y seis y veinticuatro años de edad, casado y soltero, respectivamente, jornaleros, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo negro, sin señas particulares conocidas.

Lorenzo Ortiz Montesdeoca, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador, de estatura alta, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada, sin otras señas conocidas.

Francisco Roque Martín, de veintinueve años de edad, sin que existan otros datos.

José Alonso Hernández, de treinta y cuatro años de edad, sin que existan otros datos.

Antonio Marrero Rodríguez, sin que se tengan otros datos del mismo.

Nicolás Gil Díaz y José Gil Rodríguez, hijos de Gregorio y Juana y de Nicolás y Manuela, respectivamente; cuentan cuarenta y ocho y veintitrés años de edad, casado y soltero, por su orden, desconociéndose las demás señas.

José Artiles Guedes, hijo de José y de María, de treinta y ocho años de edad, sin que existan otros datos. Es natural del pueblo del Ingenio.

Juan Rivero Torres, hijo de Pedro y de Juana, de treinta y cuatro años, sin que existan otros datos.

Todos son naturales de esta villa de Santa Brígida, provincia de Canarias, a excepción del expresado José Artiles Guedes, que es de la naturaleza ya consignada.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo antes citado del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, de fecha 2 de Diciembre de 1914.

Villa de Santa Brígida, a 29 de Abril de 1920.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—3490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Sanjuán Santana, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Antonio Sanjuán Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio Sanjuán Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio Sanjuán Santana, es hijo de José y Josefa, cuenta veintiocho años de edad, sin que existan otros datos.

Villa de Santa Brígida, 6 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—3436

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Lorenzo Martel, padre del mozo Pedro Lorenzo Sanjuán, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, son hijos de Juan y Dolores, cuentan treinta y dos y treinta años de edad, respectivamente, sin que existan otros datos.

Villa de Santa Brígida, 5 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Fermín Monzón.

M—3437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

A petición del mozo José García Sánchez, número 44 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para averiguar el ignorado paradero por más de diez años, del padre D. Bernardo García Pando, y de tres hermanos llamados Casimiro, Leonardo y Manuel, los cuales se ausentaron para Buenos Aires, cuyas señas cuando embarcaron eran las siguientes:

Del D. Bernardo, edad cuarenta y dos años, estatura corta y grueso, pelo negro, cejas ídem, barba, bigote y ojos, también negros.

Del Casimiro, edad diez y seis años, estatura alta y grueso, pelo y cejas rubios, y color sano.

Del Leonardo, edad quince años, alto y delgado, pelo y cejas rubios, nariz regular, color bueno.

Del Manuel, edad 11 años, estatura proporcionada con la edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 20 de Abril de 1920. El Alcalde, José Benito Vega.

M—3496

A petición del mozo Anselmo Nava Riera, número 17 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años del hermano del mismo, llamado Joaquín, el cual se ausentó para Chile y cuyas señas eran las siguientes: Edad catorce años, de buena estatura y complexión, pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Bustó Vega.

M—3494

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo verificado hoy de los 667 bonos de liquidación sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1 de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 1 a 100, 10.468 a 500, 10.501 a 34, 16.501 a 600, 21.301 a 900, 33.501 a 600, 37.401 a 500 y 37.901 a 38.000.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro desde 1 de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Principe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Leallad, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, por las Agencias del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 26 de Julio de 1920.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1782

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos verificados en los días 26 y 27 del actual, ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conda y Caballero de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE ALAR A SANTANDER

3.355 obligaciones especiales

Números 21 a 30, 91 a 100, 141 a 50, 251 a 60, 261 a 70, 424 a 30, 581 a 90, 641 a 50, 741 a 50, 971 a 80, 1.031 a 40, 1.041 a 50, 1.061 a 70, 1.171 a 80, 1.181 a 90, 1.651 a 60, 1.871 a 80, 1.901 a 10, 1.931 a 40, 1.971 a 80, 2.081 a 90, 2.091 a 100, 2.411 a 20, 2.591 a 600, 2.761 a 70, 2.891 a 900, 2.931 a 40, 3.201 a 10, 3.231 a 40, 3.381 a 90, 3.611 a 20, 3.641 a 50, 3.781 a 90, 4.131 a 40, 4.141 a 50, 4.391 a 400, 4.501 a 10, 4.531 a 40, 4.581 a 90, 4.601 a 10, 4.971 a 80, 5.061 a 70, 5.761 a 70, 5.831 a 40, 5.951 a 60, 5.961 a 70, 6.141 a 50, 6.351 a 60, 6.461 a 70, 6.841 a 50, 7.031 a 40, 7.521 a 30, 7.591 a 600, 7.871 a 80, 7.991 a 8.000, 8.241 a 50, 8.391 a 400, 8.571 a 80, 9.321 a 30, 9.341 a 50, 9.431 a 40, 9.761 a 70, 10.261 a 70, 10.401 a 10, 10.411 a 20, 10.481 a 90, 10.771 a 80, 10.891 a 900, 11.301 a 10, 11.341 a 50, 11.701 a 10, 11.951 a 60, 12.071 a 80, 12.361 a 70, 12.661 a 70, 12.691 a 700, 12.721 a 30, 13.041 a 50, 13.291 a 300, 13.381 a 90, 13.651 a 60, 13.684 a 90, 13.701 a 10, 13.791 a 800, 14.001 a 10, 14.161 a 70, 14.301 a 10, 14.461 a 70, 14.651 a 60, 14.771 a 80, 14.781 a 90, 15.471 a 80, 15.551 a 60, 15.581 a 90, 15.591 a 600, 15.991 a 16.000, 16.031 a 40, 16.231 a 40, 16.311 a 20, 16.471 a 80, 16.491 a 500, 16.631 a 40, 16.771 a 80, 16.841 a 20, 17.061 a 70, 17.161 a 70, 17.171 a 80, 17.551 a 60, 17.641 a 50, 17.961 a 60, 17.981 a 90, 18.051 a 60, 18.121 a 24, 18.211 a 20, 18.441 a 50, 18.611 a 20, 18.641 a 50, 18.891 a 900, 18.931 a 40, 19.271 a 80, 19.581 a 90, 19.691 a 700, 19.871 a 80, 19.971 a 80, 20.281 a 90, 20.291 a 300, 20.301 a 10, 20.371 a 60, 20.771 a 80, 20.801 a 10, 21.041 a 20, 21.271 a 80, 21.561 a 70, 21.641 a 50, 22.101

a 10, 22.611 a 20, 22.821 a 30, 22.931 a 40, 23.041 a 20, 23.141 a 50, 23.251 a 60, 23.361 a 90, 23.431 a 40, 23.471 a 90, 23.571 a 80, 23.611 a 20, 23.701 a 10, 23.861 a 70, 24.091 a 100, 24.171 a 80, 24.561 a 70, 24.691 a 70, 24.761 a 70, 24.871 a 80, 24.891 a 90, 25.061 a 70, 25.091 a 100, 25.181 a 90, 25.201 a 10, 25.291 a 300, 25.421 a 30, 25.571 a 80, 25.581 a 90, 25.821 a 30, 25.851 a 60, 25.971 a 80, 26.171 a 80, 26.181 a 90, 26.301 a 10, 26.311 a 20, 26.331 a 40, 26.481 a 90, 26.701 a 10, 27.151 a 60, 27.171 a 80, 27.551 a 60, 27.641 a 50, 27.661 a 70, 28.011 a 20, 28.021 a 30, 28.071 a 80, 28.611 a 20, 28.821 a 30, 28.831 a 40, 28.841 a 50, 28.921 a 30, 28.931 a 40, 29.081 a 90, 29.251 a 60, 29.271 a 80, 29.421 a 30, 29.461 a 70, 29.531 a 40, 29.741 a 50, 30.431 a 50, 30.451 a 60, 30.591 a 60, 30.951 a 50, 31.121 a 30, 31.501 a 10, 31.541 a 50, 31.621 a 30, 31.671 a 80, 31.701 a 10, 31.801 a 10, 32.031 a 40, 32.211 a 20, 32.301 a 10, 32.531 a 40, 32.791 a 800, 33.011 a 20, 33.061 a 70, 33.271 a 80, 33.451 a 60, 33.471 a 80, 33.501 a 10, 33.611 a 20, 33.651 a 60, 33.801 a 10, 33.921 a 30, 34.201 a 10, 34.211 a 20, 34.311 a 20, 34.761 a 70, 35.691 a 700, 35.871 a 80, 35.901 a 10, 36.411 a 20, 36.481 a 90, 36.631 a 40, 36.671 a 80, 37.191 a 200, 37.551 a 60, 37.781 a 90, 37.841 a 20, 37.891 a 900, 37.931 a 40, 38.051 a 60, 38.321 a 30, 38.354 a 60, 38.511 a 20, 38.911 a 20, 39.421 a 30, 39.901 a 10, 39.931 a 40, 40.491 a 500, 41.081 a 90, 41.361 a 70, 41.491 a 500, 41.521 a 30, 42.001 a 10, 42.061 a 40, 42.371 a 80, 42.391 a 400, 42.631 a 40, 42.641 a 50, 42.821 a 30, 42.841 a 50, 42.991 a 43.000, 43.091 a 100, 43.141 a 50, 43.191 a 200, 43.251 a 60, 43.291 a 300, 43.501 a 10, 43.671 a 80, 43.811 a 20, 43.961 a 70, 44.191 a 200, 44.761 a 70, 44.971 a 80, 45.001 a 10, 45.471 a 80, 45.521 a 30, 45.851 a 60, 46.221 a 30, 46.381 a 90, 46.441 a 50, 46.581 a 90, 46.661 a 70, 46.791 a 800, 46.821 a 30, 46.991 a 47.000, 47.541 a 50, 47.561 a 70, 47.571 a 80, 47.761 a 70, 47.841 a 50, 47.961 a 70, 48.511 a 20, 49.311 a 20, 49.721 a 30, 50.171 a 80, 50.181 a 90, 50.191 a 200, 50.231 a 40, 50.431 a 40, 50.441 a 50, 50.551 a 60, 50.680, 50.721 a 30, 51.071 a 80, 51.141 a 50, 51.261 a 60, 51.431 a 40, 52.021 a 30, 52.081 a 90, 52.131 a 40, 52.401 a 10, 52.491 a 500, 52.671 a 80, 52.691 a 700, 52.741 a 50, 53.161 a 70, 53.821 a 30, 53.901 a 10, 54.001 a 10, 54.281 a 90, 54.451 a 60, 54.491 a 500, 54.878 a 80, 55.071 a 80, 55.111 a 20, 55.281 a 90, 55.441 a 50, 55.471 a 80, 55.691 a 700, 55.751 a 60, 55.861 a 70, 55.961 a 70, 55.991 a 56.000, 56.001 a 10, 56.191 a 200, 56.331 a 40, 56.341 a 50, 56.401 a 10, 56.471 a 80 y 56.601 a 10.

LÍNEA DE TUDELA A BILBAO

212 obligaciones de primera serie.

Números 1.291 a 300, 2.551 a 60, 2.811 a 20, 2.841 a 50, 2.921 a 30, 2.701 a 10, 5.171 a 80, 7.621 a 30, 8.071 a 80, 10.098 a 100, 10.181 a 87, 10.231 a 40, 11.301 a 10, 11.611 y 12, 11.646 a 20, 11.641 a 43, 12.351 a 60, 13.271 a 80, 14.871 y 72, 15.161 a 70, 15.461 a 70, 16.431 a 40, 16.571 a 80, 17.571 a 80 y 18.621 a 30.

500 obligaciones de segunda serie.

Números 561 a 70, 1.311 a 20,

2.301 a 10, 4.011 a 20, 5.571 a 80, 5.711 a 20, 6.211 a 20, 6.301 a 10, 6.361 a 70, 7.021 a 30, 7.271 a 80, 10.141 a 50, 10.221 a 30, 11.061 a 70, 11.121 a 30, 11.171 a 80, 12.251 a 60, 13.271 a 80, 13.561 a 70, 13.631 a 40, 14.581 a 90, 15.441 a 50, 16.081 a 90, 16.521 a 30, 17.381 a 90, 19.141 a 50, 19.641 a 50, 19.871 a 80, 21.761 a 70, 21.801 a 10, 22.131 a 40, 23.311 a 20, 24.271 a 80, 26.101 a 10, 27.031 a 40, 27.481 a 90, 28.761 a 70, 30.171 a 80, 30.731 a 40, 32.231 a 40, 33.001 a 10, 34.131 a 40, 35.071 a 80, 35.111 a 20, 36.151 a 60, 37.371 a 80, 41.051 a 60, 43.581 a 90, 45.141 a 50 y 46.621 a 30.

Ocho lotes de residuos en esta forma:

1.º Número 11, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 1.016, de.....	250
— 1.051, de.....	250
Total.....	500

2.º Número 68, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 556, de.....	220
— 857, de.....	280
Total.....	500

3.º Número 170, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 115, de.....	170
— 87, de.....	330
Total.....	500

4.º Número 231, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 47, de.....	140
— 7, de.....	360
Total.....	500

5.º Número 339, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 72, de.....	90
— 45, de.....	410
Total.....	500

6.º Número 389, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 158, de.....	70
— 319, de.....	430
Total.....	500

7.º Número 447, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 606, de.....	40
— 594, de.....	460
Total.....	500

8.º Número 661, al que corresponden los residuos:

	Pesetas.
Número 1.362, de.....	120
— 1.403, de.....	380
Total.....	500

LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

814 obligaciones de primera hipoteca primera serie.

Números 6.501 a 13, 6.515 a 28, 6.530 a 62, 20.201 a 18, 20.227 a 74, 20.277 a 99, 38.401 a 27, 40.726 a 86, 42.701 a 42, 42.746 a 51, 42.754 a 79, 61.803 a 99, 70.593 a 600, 77.066 a 60, 81.271 a 73, 96.201 a 300, 116.801 a 900, 136.101 a 52, 136.794 a 800, 139.401 a 66, 139.470 a 75, 159.501 a 7, 173.701 a 25, 174.262 a 77, 174.284 a 300 y 175.530 a 600.

307 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie.

Números 187.265 a 300, 188.462 a 500, 193.330 a 56, 193.358 a 62, 193.365 a 69, 204.376 a 99, 205.357 y 58, 220.165 a 200, 243.001 a 21, 247.509 a 600 y 248.501 a 600.

452 obligaciones de segunda hipoteca.

Números 4.672 a 88, 4.690 a 700, 6.801 a 10, 6.812 a 27, 6.829 y 30, 6.833 a 35, 6.841 a 50, 6.853 a 91, 12.201 a 41, 12.243 a 49, 17.801 a 3, 22.301 a 20, 22.322 a 43, 22.345 a 51, 22.353 a 56, 22.363 a 89, 22.391 a 94, 22.396 a 400, 33.709 a 76, 33.785 a 87, 33.790 a 800, 53.201 a 300 y 68.604 a 25.

314 obligaciones de tercera hipoteca.

Números 8.001 a 44, 8.046 a 100, 27.001 a 78, 27.080, 27.090 a 100, 37.901 a 14, 37.918 a 31, 47.201 a 10, 47.212 a 75 y 47.278 a 300.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se expresan:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao. En Santander: Por el Banco Mercantil.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia, por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 28 de Julio de 1920. — E Secretario general de la Compañía Ventura González.

GUARDIAN

Assurance Company Limited

Balancé general en 31 de Diciembre de 1919.

	L.	S. D.	L.	S. D.
ACTIVO				
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	1.000.000	—	—	—
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.	110.434	15	9	—
Valores mobiliarios:				
Fondos públicos del Estado español...	9.959	11	11	—
Idem id. de Estados extranjeros.....	1.547.908	8	5	—
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	350.210	6	2	—
Valores diversos.....	435.077	8	10	—
Préstamos hipotecarios.....	105.550	—	—	—
Idem sobre valores.....	53.888	1	3	—
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				
Efectivo	88.862	12	3	—
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	481.327	11	5	—
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	471.983	15	10	—
Deudores diversos:				
rentas o intereses vencidos.....	18.284	2	9	—
Efectos a cobrar.....	28.867	15	8	—
Primas vencidas pendientes de cobro.	9.800	1	1	—
Otros deudores.....	88.307	6	—	—
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras.....	320.219	18	10	—
				455.566 4 2
				5.120.548 16 —
PASIVO				
Capital social suscrito.....	2.000.000	—	—	—
Deducción para créditos de dudoso cobro	545.007	16	2	—
Reservas técnicas:				
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	992.389	7	5	—

	L.	S. D.	L.	S. D.
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:				
Fondo general de reserva.....	545.007	16	2	—
Saldo acreedor.....	545.007	16	2	—
				88.011 8 10
				3.268.922 9 3
HABER				
Reservas técnicas del ejercicio anterior:				
Reserva de riesgos sobre primas en curso	808.364	7	11	—
Deducida la porción reasegurada.....	412.017	15	8	—
				396.346 12 3
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	259.363	9	11	—
Deducida la porción reasegurada.....	224.045	6	11	—
				34.318 3 —
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos...	1.984.778	15	2	—
Productos de los fondos invertidos:				
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	68.754	10	2	—
Deducido impuesto de réditos.....	18.305	13	3	—
				44.988 10 11
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	261.284	14	1	—
Créditos incoobrables.....	3.704	3	10	—
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior	549.100	18	7	—
				3.268.922 9 3

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balancé y de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1919, unidos a la presente se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, el 17 de Junio de 1920.—Director general y Secretario, Geo W. Reynolds.—Administradores: Edward Henry Loid y Roderick Pryor.

Balancé de situación de la Delegación general para España.—Ejercicio 1919.

Pesetas.

ACTIVO	
Efectivo en caja y cuentas corrientes Banco.....	32.156,07
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda 4 por 100 Exterior:	
12 títulos, serie A., a 85,50 por 100.....	10.360
3 — — — B., a 85,10 —	5.106
5 — — — C., a 85,40 —	17.080
2 — — — D., a 85,35 —	10.242
7 — — — E., a 85,10 —	71.484
4 — — — F., a 85,10 —	81.696
	195.868
Efectivo en el Banco de España.....	56.000

Anexo núm. 1.—Página 410. 7 Agosto 1920. Gaceta de Madrid.—Núm. 217.

Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	263.117 6 10	1.255.500 14 3
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	690.215 13 1	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias	131.323 15 4	
 acreedores diversos:		
Dividendos anticipados.....	45.039 0 5	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	740 11 3	
Fondos de garantía de la fidelidad de los empleados.....	4.322 2 4	
Gastos para pagar.....	43.509 11 6	
Letras pagaderas.....	7.892 18 7	
Otros acreedores.....	153.480 14 6	
Compra de negocios: Cuenta suspendida para pagar demandas pendientes	2.956 18 9	1.084.481 11 9
Excedentes:		
Procedente del ramo de incendios...	38.011 8 10	
Idem de otros ramos.....	177.541 10 —	235.552 13 10
		<u>5.120.548 16 —</u>

Cuenta general de pérdidas y ganancias de la Compañía.—Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

	L.	S. D.	L.	S. D.
DEBE				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	700.520 18 9			
Deducida la porción reasegurada.....	146.196 5 8			
			554.324 13	
Gastos de administración del ejercicio:				
Gastos generales.....	189.740 16 7			
Comisiones de cobro.....	420.949 9 10			
Contribuciones e impuestos.....	33.093 13 2			
			643.783 19 7	
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....			982.655 2 11	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:				
Reserva de riesgos sobre primas en curso	992.389 7 5			
Dedución de la porción reasegurada	481.327 11 5			
			511.061	
Dedución para siniestros pendientes de liquidación.....	263.117 6 10			
Deducida la porción reasegurada.....	320.219 18 10			
			57.102 12 —	
Amortizaciones				
Pérdidas sobre valores.....	51.180 0 8			

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras

Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	15.541,85
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	61.631,07
Saldo deudor de Cuenta, Pérdidas y Ganancias.....	389.097,09
	<u>743.294,68</u>

Pesetas.

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	247.770,10
	<u>247.770,10</u>
Acreedores varios:	
Dirección general.....	401.781,44
Otros acreedores.....	93.787,14
	<u>743.294,68</u>

Cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España, incluyendo las Islas Canarias.—Ejercicio 1918.

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	782.656,92
Deducida la porción reasegurada.....	
	<u>782.656,92</u>
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	196.794,84
Gastos generales.....	20.200,96
Contribución e impuestos.....	21.852,87
	<u>238.848,67</u>
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras.....	46.625,52
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	247.770,10
Deducida la porción reasegurada.....	15.541,85
	<u>232.228,25</u>
Pérdida sobre valores.....	2.658,00
	<u>1.303.093,97</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso....	167.291,75
Deducida la porción reasegurada.....	5.209,05
	<u>162.082,70</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	743.328,20
Productos de los fondos en depósito.....	5.200,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	9.324,78
Saldo deudor.....	389.097,69
	<u>1.303.093,97</u>

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra incendios.—Domicilio social en Basilea (Suiza); Delegación general en España: Madrid, calle Mayor, 27.

Cuenta de pérdidas y ganancias de 1919.

A) Ramo Incendios:

	Francos.
INGRESOS	
Saldo de 1918.....	87.703,22
Reservas de primas de 1918.....	5.284.361,24
Reserva para siniestros de 1918.....	2.517.146,00
Primas recaudadas en 1919, deducidos extornos de un capital asegurado de francos 12.422.662,922.....	26.203.578,04
Producto de fondos invertidos.....	537.213,41
Otros ingresos.....	239.369,88
Total de los ingresos.....	34.869.371,79

GASTOS	
Primas pagadas por francos 7.315.760,284,00 reasegurados.....	17.169.623,85
Siniestros pagados.....	12.785.262,73
A deducir por reaseguro.....	9.388.863,40
Gastos de Agencias y Comisiones para Agentes y Compañías, deducción hecha de la comisión percibida por reaseguros.....	1.879.647,30
Gastos de Administración:	
1.° Sueldos, gratificaciones y sobresueldos por la carestía.....	1.456.297,69
E.° Contribuciones al Estado y Comunidades.....	386.248,58
B.° Subvenciones y gratificaciones a Cuerpos de hombres, siempre que no sean ya calculados en la cuenta de siniestros.....	231.223,52
1.° Todos los demás gastos de Administración.....	916.472,02
Correlaje, diferencias de cambios e intereses.....	2.990.241,81
Seguros de empleados.....	92.087,62
Amortizaciones sobre fincas, inventarios y débitos.....	23.761,30
Reservas de primas para riesgos en curso.....	94.484,97
Reserva para siniestros pendientes, inclusive reserva especial.....	5.375.202,74
A deducir por reaseguro.....	9.855.064,00
Total de los gastos.....	2.643.027,00
Total de los ingresos.....	33.664.475,92
Total de los gastos.....	34.869.371,79
Ganancias del ramo de Incendios...	1.204.895,87

B) Ramo Robo:

	Francos.
INGRESOS	
Reservas de primas de 1918.....	398.146,12
Reservas para siniestros de 1918.....	267.151,00
Primas recaudadas en 1919, deducción hecha de extornos, resultando de un capital asegurado de 1.014.896.579,00 francos.....	1.831.967,35

Francos.

Otros ingresos.....	4.886,64
Producto de fondos invertidos.....	20.558,91
Total de los ingresos.....	2.522.710,02

GASTOS

Primas pagadas para reaseguros sobre un capital de 475.118.560,00 francos.....	897.404,53
Siniestros pagados.....	1.415.831,34
A deducir la parte reasegurada.....	599.659,56
Gastos de Agencias y Comisiones pagadas a Agentes y Compañías, deducción hecha de las comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	249.371,25
Gastos de Administración:	
1.° Sueldos, gratificaciones y sobresueldos por la carestía.....	101.837,23
2.° Contribuciones al Estado y de Comunidades.....	2.260,02
3.° Todos los demás gastos de Administración.....	92.150,11
Amortización sobre mobiliario.....	196.247,36
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	2.564,60
Reserva de siniestros, inclusive reserva especial.....	556.064,88
A deducir la parte reasegurada.....	984.360,00
Total de los gastos.....	428.951,00
Total de los ingresos.....	3.146.774,80
Total de los gastos.....	2.522.710,02
Saldo deudor del ramo Robo...	3.146.774,80

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

Francos.

ACTIVO

Obligaciones de los Accionistas.....	8.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes...	407.616,78
Valores y fondos hipotecarios, inclusive intereses.....	10.783.950,00
Predios urbanos libres de hipotecas....	2.097.254,67
Haber en los Bancos de la Compañía...	9.837.283,34
Haber en las Agencias.....	4.828.431,68
Haber en las Compañías de Seguros y Reaseguros y varios.....	2.973.537,65
Mobiliario.....	38.928.074,12

PASIVO

Francos.

Capital social.....	10.000.000,00
Fondos de reserva.....	4.826.600,00
Reserva para siniestros pendientes:	
a) Ramo Incendios (inclusive reserva especial).....	2.643.027,00
b) Ramo Robo, (inclusive reserva especial).....	428.951,00
Reserva de primas para riesgos en curso:	3.071.979,00
a) Ramo Incendios.....	5.375.202,74
b) Ramo Robo.....	556.064,88

	Francos.
Haber de Compañías de Seguros y Reaseguros y varios.....	10.598.625,77
Varios acreedores.....	1.441.491,64
Dividendos no cobrados.....	7.880,00
Reserva de cambios.....	3.000.000,00
Reserva de organización del ramo Robo.	20.000,00
Saldo a cuenta nueva procedente de ganancias	30.831,09
	38.928.074,12

Basilea, a 22 de Junio de 1920.—En nombre del Consejo de Administración: El Presidente, Dr. August Sulger.—El Vicepresidente, G. Zahn.—La Dirección, Dr. E. Simón.

X—1802

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

(Società Anonima Italiana di Assicurazione contro gli Infortuni.—Milano.)

Barcelona.

A.—ESTADO PATRIMONIAL, O SEA ACTIVO Y PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO	LIRAS
Débito de los accionistas sobre 10.000 acciones suscriptas, liras 300 (60 por 100), a desembolsar por cada acción.....	3.000.000,00
Predio Urbano (Palacio en Milán, Piazza del Duomo, núm. 23; Via Ugo Foscolo, núm. 1)	2.200.000,00
Rentas del Estado y otros Títulos o valores...	37.778.952,70
Caja, efectivo.....	51.221,32
Mobiliario (completamente amortizado).....	
Deudores varios:	
a) Bancos y Correntistas.....	1.946.823,10
b) Compañías de Reaseguro....	847.401,48
c) Agencias de la Sociedad....	2.339.344,54
d) Intereses y dividendos vencidos en el año y a cobrar	610.647,41
e) Otros por varios conceptos.	882.843,34
	6.597.059,87
Títulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	684.100,00
b) En custodia.....	457.501,85
	1.141.601,85
TOTAL.....	50.768.835,74

PASIVO	LIRAS
Capital social nominal en 10.000 acciones de liras 500 cada una.....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria acumulado con partes de beneficios.....	* 5.705.884,10
Idem de idem id. para la oscilación en el cambio de los Títulos o valores:	
a) Especial	
b) Suplementaria..	317.798,89 317.798,89
Asignación extraordinaria.....	1.384.031,54
	** 1.701.833,43
Fondo de reserva disponible.....	1.015.545,82
gastos de instalación y organización.	22.152,90
Accionistas por dividendos pendientes.....	674.943,06
Traspaso de las cuotas de primas por riesgos	

* Elevado a liras 6.015.040,82, mediante las asignaciones estatutarias de 1919.

** Elevado a liras 2.050.000, mediante la asignación de 1919.

	LIRAS
no extinguidos al cierre del ejercicio a neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	7.933.154,48
Idem Cristales.....	84.028,73
Idem Reaseguros.....	7.194.424,52
	1.607,73
Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	9.244.795,46
Idem Cristales.....	35.332,93
Idem Reaseguros.....	2.021.034,25
	11.301.072,64
Acreedores varios:	
a) Bancos y correntistas.....	933.350,98
b) Compañías de Reaseguro....	1.533.656,05
c) Agencias de la Sociedad....	616.230,16
d) Primas cobradas anticipadamente referentes a 1920	889.638,5
e) Otros por varios conceptos.	567.600,24
	4.540.475,93
Caja de Previsión:	
a) para el Personal italiano....	1.468.576,38
Fondo especial de Previsión	910.048,56
Fondo aplicación del Consejo de Administración.	456.657,06
	2.535.281,94
b) para el Personal de las Secciones extranjeras.....	113.540,52
	2.648.822,46
Fundación Marco Besso.....	20.029,36
Idem Girolamo Terni.....	11.773,57
Títulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	684.100,00
b) En custodia.....	457.501,85
	1.141.601,85
Beneficio del ejercicio.....	1.773.092,87
TOTAL.....	50.768.835,74

E.—CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS GENERAL DEL EJERCICIO DE 1919

ENTRADA	LIRAS
Beneficio del ejercicio 1919.—Ramo Accidentes.	896.485,02
Idem del id. 1919.—Ramo Cristales.....	5.554,10
Intereses y rentas percibidas de la inversión de capitales y valores.....	1.432.520,17
TOTAL.....	2.334.559,29
SALIDA	LIRAS
Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad	421.708,29
Pérdidas del ejercicio 1919.—Ramo Reaseguros.	139.758,13
Beneficio complejo del ejercicio (igual al Estado Patrimonial A).....	1.773.092,87
TOTAL.....	2.334.559,29

B.—CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO 1919, RELATIVA AL RAMO DE ACCIDENTES

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	143.227,74
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	75.263,34

PESETAS

Gastos generales.....	86.583,97	
Comisiones de cobro.....	71.618,56	
Contribuciones e impuestos.....	3.013,49	
		<u>236.420,24</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Ramo "Colectivo".....	38.101,99	
Idem "Individual".....	133.825,13	
		<u>171.927,06</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Ramo "Colectivo".....	147.230,00	
Idem "Individual".....	112.970,00	
Extraordinaria.....	795.000,00	
		<u>1.055.200,00</u>
		<u>1.227.127,06</u>

Saldo acreedor.....	82.385,11	
TOTAL.....		<u>1.689.169,19</u>

PESETAS

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.		
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Ramo "Colectivo".....	37.064,31	
Idem "Individual".....	121.505,88	
		<u>158.569,99</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		
Ramo "Colectivo".....	163.502,48	
Idem "Individual".....	81.310,90	
Extraordinaria.....	745.000,00	
		<u>989.812,48</u>
		<u>1.148.382,47</u>

Primas del ejercicio, netas de amilaciones y ristornos.		
Ramo "Colectivo".....	114.305,78	
Idem "Individual".....	401.475,36	
		<u>515.781,17</u>

Producto de los fondos invertidos.		
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	15.400,00	
		<u>15.400,00</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	7.955,25	
Imprevistos.....	1.650,30	
TOTAL.....		<u>1.689.169,19</u>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO 1919, RELATIVA AL RAMO REASEGURO VIDA

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	11.521,20	
Por rentas vitalicias.....	547,52	
		<u>12.068,72</u>

Bescates de pólizas.....		
Gastos de Administración del ejercicio.		
Comisiones de cobro.....	105,98	

PESETAS

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919.

Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	122.062,47	
--	------------	--

Reserva para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1919.

31 de Diciembre de 1919.		
Por seguros caso de muerte y mixto.	25.816,79	
		<u>147.879,26</u>
TOTAL.....		<u>159.912,96</u>

HABER PESETAS

Reservas del ejercicio anterior.		
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	25.366,02	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918.....	122.539,93	
		<u>147.905,95</u>

Primas del ejercicio

Por seguros caso de muerte y mixto.....	6.295,02	
---	----------	--

Productos de los fondos invertidos

Cupones y dividendos de los valores en cartera.	5.700,00	
Saldo deudor.....	11,09	
TOTAL.....		<u>159.912,96</u>

Barcelona, Junio de 1920.—El Gerente de la Sección de España, Juan Folchí X—1803

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

Barcelona

ESTADO DEL ACTIVO Y PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO PESETAS

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	42.625,50

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español.		
Ptas. 1.283.500.—Deuda Amortizable 5 por 100 al cambio de 96,40.....	1.237.294,00	
Ptas. 222.000.—Deuda Exterior estampillada 4 por 100 al cambio de 85,00.....	188.700,00	
Ptas. 210.000.—Deuda Interior 4 por 100 al cambio de 75,65.....	158.855,00	
		<u>1.584.859,00</u>

Mobiliario y material (completamente amortizado).....	
---	--

Saldo activo de la cuenta con la Compañía reaseguradora.

Efectivo.....		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	137.052,4.	
		<u>137.052,40</u>

Deudores diversos

Rentas e intereses vencidos.....	10.317,50
----------------------------------	-----------

	PESETAS
Primas vencidas pendientes de cobro	188.867,20
Otros deudores.....	1.264.784,75
	<u>1.453.651,95</u>
TOTAL.....	3.978.493,43
PASIVO	
Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Reserva para eventualidades.....	165.000,00
Reservas técnicas	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	805.143,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.372.770,00
	<u>2.177.913,45</u>
Acreedores diversos.	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	60.000,00
Excedente	75.579,98
TOTAL.....	3.978.493,43

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1919
RAMOS "COLECTIVO" Y "RESPONSABILIDAD CIVIL"

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo	1.991.097,02
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	68.588,7
Gastos generales.....	166.244,47
Comisiones de cobro.....	249.138,37
Contribuciones e impuestos.....	11.972,78
	<u>495.944,32</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo".....	593.901,66
Idem "Resp. Civil"....	89.179,52
	<u>683.080,98</u>

	PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo".....	452.540,00
Idem "Resp. Civil"....	29.230,00
Extraordinaria	876.000,00
	<u>1.357.770,00</u>
Amortizaciones.	
Pérdidas sobre valores.....	8.096,5
Aplicación a diversos fondos de previsión.	
Reserva para eventualidades.....	105.000,00
Saldo acreedor.....	75.579,98
TOTAL.....	3.816.569,74

HABER	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo".....	511.242,60
Idem "Resp. Civil"....	76.696,37
	<u>587.938,97</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo".....	546.932,52
Idem "Resp. Civil"....	81.350,00
Extraordinaria	485.000,00
	<u>1.093.282,52</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rístoros:	
Ramo "Colectivo".....	1.781.704,36
Idem "Resp. Civil"....	287.538,56
	<u>2.069.242,92</u>
Productos de los fondos invertidos.	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.	57.190,66
Derechos de pólizas y adiciones.....	22.789,15
TOTAL.....	3.816.569,74

Barcelona, Junio de 1920.—El Administrador, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Antonio Valls.

CANAL DE URGEL

SOIEDAD ANÓNIMA

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de un millón de pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimiento 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1920, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Convenio con sus acreedores.

Añ efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, núm. 73, piso principal, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta por debajo del valor nominal del cupón, los jueves, viernes y sábados no festivos, desde el 12 de Agosto al 4 de Septiembre, de nueve a doce de la mañana.

El modelo a que deberá ajustarse la redacción de las proposiciones y las demás condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y

reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten.

Barcelona, 3 de Agosto de 1920.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, G. Valmaña.

X—1816

COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDINA DE RIOSECO

Balance de 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	8.900,00
Construcción	1.107.913,24
Existencias en Caja y Sociedad Anónima Arnús-Garí	31.922,02
Cartera	20.566,12
Terranos del Campo de Béjar	2.802,60
Retención por utilidades y timbro.....	1.988,77

	Pesetas.
Varias cuentas.....	83.091,66
Valores pendientes de liquidación	98.099,35
Depósitos en custodia.....	1.092.500,00
	<u>5.447.783,75</u>

PASIVO	
Capital	3.125.000,00
Obligaciones	821.500,00
Obligaciones amortizadas.....	1.000,00
Cupones	28.142,50
Efectos a pagar.....	240.000,00
Varias cuentas.....	84.067,14
Valores pendientes de liquidación	55.574,11
Acreedores por depósitos en custodia	1.092.500,00
	<u>5.447.783,75</u>

Por el Consejo de Administración: Un apoderado, Francisco Figueras.—V.º B.º: El Presidente, B. Bosch y Puig.

X—4815

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
CONTABILIDAD GENERAL
Situación en 31 de Julio de 1920.

	30 Junio 1920	31 Julio 1920
ACTIVO		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	7.385.169,66	5.457.397,60
Cartera de efectos.....	530.232,90	515.420,50
Cartera de valores.....	25.206.635,75	27.953.715,33
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.618.877,00	12.235.729,05
Créditos sobre valores.....	4.034.736,35	4.324.869,40
Cuentas corrientes.....	819.576,78	986.439,87
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	318.947.497,56	323.186.026,15
Préstamos a corto plazo para construcción.....	9.945.000,00	10.065.000,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	540.272,13	540.272,13
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	11.207.563,48	4.974.376,74
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	137.676,25	1.668.418,21
Fincas adjudicadas al Banco.....	255.204,82	241.736,26
Compradores de fincas del Banco.....	1.373.990,00	1.343.854,75
Varios.....	2.725.276,55	2.516.107,14
Gastos generales:		
<i>Ejercicio de 1920.....</i>	444.888,30	557.304,30
Valores en depósito.....	365.592.192,00	379.498.267,00
TOTAL..... Pesetas.....	789.316.433,72	803.596.553,62
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.530.831,52	6.530.831,52
Reserva especial.....	3.793.174,81	3.793.174,81
Cuentas corrientes.....	11.125.937,06	10.370.568,28
Cédulas hipotecarias.....	318.943.028,43	319.019.028,43
Intereses y amortización por pagar.....	1.064.959,00	2.185.581,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.125.610,00	5.309.930,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	13.630.924,52	13.192.042,08
Préstamos diferidos.....	4.861.842,49	4.389.118,74
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	4.000,09	10.794,27
Varios.....	7.345.837,67	5.798.949,10
Ganancias y pérdidas:		
<i>Remanente de años anteriores.....</i>	92.834,16	92.834,16
<i>Ejercicio de 1920.....</i>	2.805.261,97	3.405.433,73
Acreeedores por valores en depósito.....	365.592.192,00	379.498.267,00
TOTAL..... Pesetas.....	789.316.433,72	803.596.553,62

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 10.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º Francisco de Laiglesia.

X—1818

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Don José Ramón Fernández Baldor, casado, mayor de edad, industrial y vecino del pueblo de Solares, de la provincia de Santander, en concepto de asegurado, tiene solicitado de la Compañía Mercantil de seguros sobre la vida a prima fija y bajo el régimen de mutualidad, titulada "La Equitativa de los Estados Unidos", con Sucursal en España, en la calle de Alcalá, número 14, Madrid, el que se le expida por esta Compañía un duplicado de la póliza número 1.014.762, que le había expedido dicha Compañía, por habersele extraviado el original primitivo al asegurado. La póliza del seguro es por valor de 15.000 pesetas (quince mil), y las primas anuales pagadas por el asegurado son de 892,50 pesetas por cada un año.

Se hace constar que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la Sociedad aseguradora mencionada en su domicilio en España de la calle de Alcalá, número 14, en Madrid, se procederá por la citada Compañía a anular la póliza original extraviada y a extender el duplicado solicitado de la misma.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Marzo de 1915, por si alguna persona tiene que hacer reclamación sobre ello.

Solares, 21 de Julio de 1920.—El asegurado, José Ramón Fernández.

X—1813

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 23.323, 24.656 y 24.812, comprensivos de veinte, tres y seis obligaciones, respectivamente, de la Sociedad Fomento de San Sebastián, expedidos: el primero, el 26 de Mayo de 1913; el segundo, el 26 de Enero de 1914, y el último, el 20 de Febrero del mismo año, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Julio de 1920.
El Secretario, Petrijo de los Mozos.

X—1686